

RESOLUCION 0006

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA INCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y
MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN
UNIDAD Y DESARROLLO SOCIAL”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL
PUTUMAYO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones 3435 de 2016 expedidas por de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras –ICBF le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el Programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No. 2794 de 12 de diciembre de 2019, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Putumayo, otorgó Personería Jurídica a la **FUNDACIÓN UNIDAD Y DESARROLLO SOCIAL** con NIT 900448092-6, para desarrollar los programas propios del Sistema de Bienestar Familiar., asimismo, se aprueba estatutos y se inscribió a la señora DIANA CAROLINA RIOFRIO REVELO, con cédula de ciudadanía No. 1.085.319.138 como representante legal de la Fundación.

RESOLUCION 0006

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN UNIDAD Y DESARROLLO SOCIAL”

Que el día 12 de diciembre de 2019 se realizó la notificación personal a la parte interesada y allí mismo, esta renuncia a términos, por lo que, el día 13 de diciembre de 2019, el coordinador jurídico se expide constancia ejecutoria.

Que el día 12 de diciembre 2023, la señora DIANA MARCELA RUIZ LOPEZ envía correo electrónico solicitando solicitud de certificación jurídica, sin embargo, la Regional al realizar la revisión de los documentos solicita a la Fundación el reporte para iniciar el trámite de inscripción ante el ICBF, de la nueva representante legal y la junta de socios registrada en la Cámara de Comercio, elegida mediante asamblea extraordinaria de asociados con acta número 003 del 03 de enero de 2022 debidamente registrada bajo el número 14887 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 25 de enero de 2022.

Que lo anterior, se realiza en el marco de nota 1 del artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, señala:

“INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la junta directiva, deberán entregarse los siguientes documentos:

(...)

NOTA: en todos los casos deberá reportarse al ICBF el cambio del representante legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieran”

Así las cosas, la Regional mediante acto administrativo realiza la inscripción; así las cosas, para dar cumplimiento a la resolución de la referencia la **FUNDACIÓN** envía correo con la siguiente documentación: (i) Certificado de Existencia y Representación legal (ii) copia del acta No. 003 de 2022, en la cual, se procede con el nombramiento de la representante legal y la junta directiva (iii) Aceptación de Cargos, (iv) Cédulas, (v) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales.

Que una vez realizado el estudio de los documentos presentados por la entidad solicitante se verificó el cumplimiento de estos para la inscripción del representante legal y la junta directiva de la **FUNDACIÓN UNIDAD Y DESARROLLO SOCIAL** con NIT 900448092-6 con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo en enlace con el Secop II, de fecha 12 de enero de 2024.

Asimismo, la Regional evidencia que las actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a los niños, niñas y adolescentes, la garantía y protección de sus derechos considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, están en el marco de la Constitución y a las Leyes y no contravienen el orden público, la moral social o las buenas costumbres.

RESOLUCION 0006

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA INSCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN UNIDAD Y DESARROLLO SOCIAL”

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la inscripción de representante legal y junta directiva de la **FUNDACIÓN UNIDAD Y DESARROLLO SOCIAL** con NIT 900448092-6, elegida mediante asamblea extraordinaria de asociados con acta número 003 del 03 de enero de 2022 debidamente registrada bajo el número 14887 del libro i del registro de entidades sin ánimo de lucro el 25 de enero de 2022, con domicilio principal en el Municipio de Mocoa, Departamento de Putumayo, como entidad sin ánimo de lucro, de beneficio social y vinculado al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal y/o presidente a la señora **DIANA MARCELA RUIZ LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.289.248 de Pasto (N) y a los integrantes de la Junta directiva,

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Principal	RUIZ LOPEZ DIANA MARCELA	CC 1.085.289.248
Principal	FIGUEROA ESPINOSA YENYFER CAROLINA	CC 1.086.361.880
Principal	FIGUEROA ESPINOSA LLANELA DEL SOCORRO	CC 59.123.180

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido la presente resolución a la representante legal de la **FUNDACIÓN UNIDAD Y DESARROLLO SOCIAL** con NIT 900448092-6, señora **DIANA MARCELA RUIZ LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.289.248 de Pasto (N), o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.



RESOLUCION 0006


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA INCRIPCIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL Y
MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INSTITUCIÓN DENOMINADA FUNDACIÓN
UNIDAD Y DESARROLLO SOCIAL”**

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, la presente resolución se publicará en la página WEB del ICBF

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, al 12 de enero de 2024


ADELINA LOPEZ JIMENEZ
Directora Regional Encargada

Proyecto y Aprobó: Yineth Mercedes Angel Hoyos – Coordinadora Grupo Jurídico _____

Elcy Maxari Melo Burbano

De: Elcy Maxari Melo Burbano
Enviado el: lunes, 15 de enero de 2024 3:46 p. m.
Para: fununidadsocial@gmail.com
CC: Yineth Mercedes Angel Hoyos; Angela Mercedes Mattar Cano
Asunto: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 0006 del 15 de enero de 2024

Cordial Saludo

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. 0006 del 15 de enero de 2024, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación.

O de lo contrario, dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. *Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. Por lo tanto.*" por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.

Si Acepta _____ No Acepta _____

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Buena tarde: acuso recibo del asunto notificado

Cordialmente



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

Maxari Melo Burbano

Contratista

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Calle 14 # 9 - 100

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870006

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

San Juan de pasto 15 enero 2024

Cordial saludo,
Señores: Grupo jurídico
ICBF Regional Putumayo

Yo Diana Marcela Ruiz Lopez identificada con C.C. 1085289248. Representante legal de la Fundación Unidad y Desarrollo Social, identificada con Nit: 900448092-6 acepto la presente notificación.

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. 0006 del 15 de enero de 2024, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado en la Avenida San Francisco Calle 14 No. 9-100 en horario de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación.

O de lo contrario, dar respuesta si acepta o no la notificación por correo electrónico, en concordancia con el citado artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, en el "PARÁGRAFO 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. Por lo tanto." por favor le solicito marcar en el lugar que considere necesario.

Si Acepta X

No Acepta _____

Se advierte que, de no comparecer dentro del término fijado o no dar respuesta al presente correo, se le notificará por aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Elcy Maxari Melo Burbano

De: Yineth Mercedes Angel Hoyos
Enviado el: Lunes, 15 de enero de 2024 4:45 p. m.
Para: FUNDACION UNIDAD SOCIAL
CC: Angela Mercedes Mattar Cano; Elcy Maxari Melo Burbano; Jhony Javier Fajardo Luna
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 0006 del 15 de enero de 2024
Datos adjuntos: Aceptacion notificacion.pdf; RESOLUCIÓN 0006 DE INSCRIPCIÓN REPRESENTANTE LEGAL.pdf

NOTIFICACIÓN PERSONAL (ELECTRONICA)

En Mocoa - Putumayo, a los cinco (05) días del mes septiembre de 2023, **YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS**, en Calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO**, notifico a la señora **DIANA MARCELA RUIZ LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.289.248 de Pasto (N)**, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN UNIDAD Y DESARROLLO SOCIAL** con NIT **900448092-6**, el contenido de la Resolución No. **259 del 31 de agosto de 2023**, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Putumayo, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifiesta:

Si renuncio _____

No renuncio _____

Atentamente,



YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS

Profesional Especializado con Funciones de Coordinadora Jurídica
Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Putumayo

Calle 14 # 9 - 100

Teléfono: 608 4295037 Ext. 870005

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: FUNDACION UNIDAD SOCIAL <fununidadsocial@gmail.com>

Enviado el: Lunes, 15 de enero de 2024 4:06 p. m.

Para: Eley Maxari Melo Burbano <Eley.Melo@icbf.gov.co>

CC: Yineth Mercedes Angel Hoyos <Yineth.Angel@icbf.gov.co>; Angela Mercedes Mattar Cano <Angela.Mattar@icbf.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN No. 0006 del 15 de enero de 2024

No suele recibir correos electrónicos de fununidadsocial@gmail.com. Por qué esto es importante

Recibido y aceptado.

El lun, 15 ene 2024 a las 15:46, Eley Maxari Melo Burbano (<Eley.Melo@icbf.gov.co>) escribió:

Cordial Saludo

La presente notificación tiene como fin, notificarle la Resolución No. 0006 del 15 de enero de 2024, de la manera prevista en el artículo 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual, se solicita presentarse ante este despacho del Grupo Jurídico ICBF Regional Putumayo, ubicado

San Juan de pasto 15 enero 2024

Cordial saludo,
Señores: Grupo jurídico
ICBF Regional Putumayo

Yo Diana Marcela Ruiz Lopez identificada con C.C. 1085289248. Representante legal de la Fundación Unidad y Desarrollo Social, identificada con Nit: 900448092-6 renuncio la presente notificación.

NOTIFICACIÓN PERSONAL (ELECTRONICA)

En Mocoa - Putumayo, a los cinco (05) días del mes septiembre de 2023, **YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS**, en Calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO**, notifico a la señora **DIANA MARCELA RUIZ LOPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.289.248 de Pasto (N)**, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN UNIDAD Y DESARROLLO SOCIAL con NIT 900448092-6**, el contenido de la Resolución No. 259 del 31 de agosto de 2023, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el director del ICBF Regional Putumayo, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa, si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifiesta:

Si renuncio X

No renuncio _____

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 0006 del del 12 de enero de 2024

La coordinadora Jurídica de la Regional Putumayo del ICBF, de conformidad en lo dispuesto en el Artículo 87 y siguientes del del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 0006 del del 12 de enero de 2024, donde se aprueba la inscripción de la representante legal y de la junta de socios de la FUNDACIÓN UNIDAD Y DESARROLLO SOCIAL con NIT 900448092-6 emanada por el ICBF - Regional Putumayo, por lo que, se notificó a la Representante legal de la FUNDACIÓN UNIDAD Y DESARROLLO SOCIAL, mediante notificación modalidad por medio electrónico el día quince (15) de enero de 2024, la cual, al ser notificada renuncia a términos de ejecutoria, por lo tanto, se cuenta a partir del día siguiente a la notificación personal, el acto administrativo queda EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DESDE EL DÍA DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, quedando agotado el procedimiento administrativo.



YINETH MERCEDES ANGEL HOYOS
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Maxari Melo Burbano _ Contratista Grupo Jurídico **MB**